



RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 065 -2022-SUNARP/SN

Lima, 17 mayo de 2022

VISTOS, el Informe Técnico N° 158-2022-SUNARP/OGRH del 16 de mayo de 2022, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el Memorándum N° 545-2022-SUNARP/OPPM del 17 de mayo de 2022, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, el Informe N° 399-2022-SUNARP/OAJ del 17 de mayo de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, establece que la designación de funcionarios en cargo de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1 de la citada Ley, se efectúa mediante Resolución Ministerial o del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, asimismo, el artículo 6 de la citada ley señala que todas las resoluciones de designación o nombramiento de funcionarios en cargos de confianza surten efecto a partir del día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, salvo disposición en contrario de la misma que postergue su vigencia;

Que, según lo dispuesto en el artículo 10 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN, la Superintendencia Nacional está a cargo del Superintendente Nacional, quien es la más alta autoridad jerárquica; y ejerce la titularidad del pliego presupuestal y representación institucional. Asimismo, el literal g) del artículo 11 del citado Texto Integrado, establece que es función de la Superintendencia Nacional, proponer al Consejo Directivo la designación y remoción de los/las titulares de los Órganos Desconcentrados; siendo competencia del referido órgano colegiado, nombrar y remover a los/las titulares de los Órganos Desconcentrados, de conformidad con el literal g) del artículo 9 de la norma antes mencionada;

Que, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, a través del Informe Técnico N° 158-2022-SUNARP/OGRH, señala que, a partir del 18 de mayo de 2022, la plaza de Jefe Zonal de la Zona Registral N° II - Sede Chiclayo se encontrará vacante. Asimismo, indica que procedió a la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos para el puesto de confianza de Jefe Zonal y luego de la evaluación correspondiente concluye que el señor Eladio Edwin Roque Castillo cumple con el perfil de puesto y clasificador de cargos, aprobado con la Resolución N° 116-2020-SUNARP/GG del 18 de agosto de 2020;

Que, mediante el Memorándum N° 545-2022-SUNARP/OPPM, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización informa que en el Presupuesto Institucional de Gastos para el Año Fiscal 2022 de la U.E. 003 SUNARP Sede Chiclayo, se cuenta con

crédito presupuestario aprobado en la genérica de gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudado; por lo que, emite opinión favorable respecto a la disponibilidad presupuestal para proceder con la citada designación;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, con el Informe N° 399-2022-SUNARP/OAJ, concluye que, se han cumplido con los presupuestos fácticos y normativos para la designación del señor Eladio Edwin Roque Castillo en el cargo de confianza de Jefe Zonal de la Zona Registral N° II - Sede Chiclayo; por lo que, resulta viable legalmente la emisión del respectivo acto resolutivo, acotando que, conforme a lo establecido en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, corresponde disponer su publicación en el Diario Oficial El Peruano;

Que, asimismo, el Órgano de Asesoramiento señala que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el citado informe legal, así como el Informe Técnico N° 158-2022-SUNARP/OGRH, y, el Memorándum N° 545-2022-SUNARP/OPPM, forman parte integrante de la presente resolución;

Que, estando a lo dispuesto en el literal g) del artículo 9 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, en Sesión N° 434 de fecha 16 de mayo de 2022, el Consejo Directivo de la Sunarp acordó por unanimidad designar al señor Eladio Edwin Roque Castillo en el cargo de confianza de Jefe Zonal de la Zona Registral N° II - Sede Chiclayo;

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y, el literal x) del artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN; con el visado de la Gerencia General, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1. - Designación.

Designar, a partir del 18 de mayo de 2022, al señor Eladio Edwin Roque Castillo, en el cargo de confianza de Jefe Zonal de la Zona Registral N° II - Sede Chiclayo.

Artículo 2. - Motivación de la Resolución.

De conformidad con lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Informe Técnico N° 158-2022-SUNARP/OGRH, el Memorándum N° 545-2022-SUNARP/OPPM y el Informe N° 399-2022-SUNARP/OAJ, forman parte integrante de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**Firmado digitalmente
LUIS ERNESTO LONGARAY CHAU
Superintendente Nacional
Sede Central - SUNARP**